



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Cultura

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE CULTURA

Convocatoria de Proyectos Culturales 2025-2026

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de julio de 2025 del Vicerrectorado de Cultura, por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Culturales para el curso 2025-2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de las bases, este Vicerrectorado, a la vista del informe emitido por la Comisión Evaluadora,

RESUELVE:

Primero

La Comisión Evaluadora, reunida conforme al punto 6.1 de las bases, ha valorado los proyectos presentados atendiendo a los criterios establecidos en el punto 6.3 de la misma.

Segundo

La Comisión establece la siguiente relación de proyectos que superan la puntuación mínima exigida (70 puntos en total y al menos el 50% en cada apartado):

- ****4658*: (35+20+10+10) = 75 puntos
- ****4232*: (20+30+10+10) = 70 puntos
- ****3604*: (30+20+15+10) = 75 puntos
- ****4396*: (35+25+10+5) = 75 puntos
- ****0424*: (35+30+15+5) = 85 puntos

Tercero

La Comisión establece la siguiente relación de proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida:

- ****5747*: (30+10+10+10) = 60 puntos
- ****7056*: (20+20+10+5) = 55 puntos
- ****3906*: (25+15+05+5) = 50 puntos
- ****2989*: (20+20+05+5) = 50 puntos

CSV : UJAPFIR-a309-5dbe-ff63-18bf-df61-3f4f-1d1a-d50d

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARTA TORRES MARTINEZ | FECHA : 18/11/2025 10:52 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 10:52





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Cultura

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en el punto 6.5 de las bases, se acuerda la exclusión del siguiente proyecto:

- ****1115*: excluido conforme al punto 6.5.1

Quinto

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en la resolución provisional y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitiva la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Fdo. Marta Torres Martínez
Vicerrectora de Cultura

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023–BOJA n.º121, de 27 de junio de 2023)

CSV : UJAPFIR-a309-5dbe-ff63-18bf-df61-3f4f-1d1a-d50d

Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : MARTA TORRES MARTINEZ | FECHA : 18/11/2025 10:52 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 18/11/2025 10:52

